

RAD11001310300420210009500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,
VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.,
previo a ordenar la inscripción de la demanda, préstese caución por la
suma de \$40.000.000.-

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 113
Hoy, 30 de septiembre de 2021
La sria.



NUVIA PINEDA PEÑA

YRP. -